ADICION 001 Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 242 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y NETWORKING Y TECNOLOGIA THC S.A.S.

CONTRATO	242 DE 2025
ENTIDAD	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
NIT	891.800.466-4
CONTRATISTA	NETWORKING Y TECNOLOGIA THC S.A.S.
NIT	900.732.734-3
REPRESENTACIÓN LEGAL	*HADER OBED CASTAÑO GONZALEZ* *Cédula De Ciudadanía Nro. 1.018.446.133*
OBJETO	SERVICIO DE GESTION PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA RED DE INTERNET EN LAS INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS A CARGO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2025, DE PUERTO BOYACA BOYACÁ
VALOR TOTAL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 299.979.840,00) M/CTE
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SUPERVISION	SECRETARIA GENERAL AREA DE SISTEMAS
FECHA DE INICIO	31 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre nosotros a saber de una parte **PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.254.426 DE PUERTO BOYACA, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, en calidad de **SECRETARIO DESARROLLO MUNICIPAL**, nombrado bajo el **Decreto Municipal 008 del 01 de Enero de 2024,** posesionado con el acta 002 de la misma fecha, a su vez facultado mediante **Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024**; *"Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Boyacá, Boyacá, por la vigencia fiscal 2024-2027"*, en su artículo primero decreta *"Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)"*, y por lo tanto para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra parte **NETWORKING Y TECNOLOGIA THC S.A.S.** con **NIT 900.732.734-3,** cuyo representante legal es el señor **HADER OBED CASTAÑO GONZALEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 1.018.446.133**, facultado para suscribir el presente documento, quien declara que es capaz para celebrar este negocio jurídico y no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Norma Constitucional y legales vigentes, convienen celebrar el presente acuerdo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones:

1. Que el MUNICIPIO DE Puerto Boyacá y la empresa **NETWORKING Y TECNOLOGÍA THC S.A.S** identificada con NIT 900.732.734-3, se suscribió Contrato 424 de 2025 el día 31 de marzo de 2025, cuyo objeto es ***SERVICIO DE GESTION PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA RED DE INTERNET EN LAS INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS A CARGO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENCIA 2025, DE PUERTO BOYACA BOYACÁ***.

ADICION 001 Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 242 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y NETWORKING Y TECNOLOGIA THC S.A.S.

2. Que el día 31 de marzo de 2025 se dio inicio al contrato con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, conforme a la cláusula cuarta, quedando como fecha posible de terminación el día 30 de noviembre de 2025.
3. Que el valor inicial del contrato es por DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 299.979.840,00) M/CTE.
4. Que el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se está llevando a cabo por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.
   Al respecto se ha dicho:
   "La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."[5]
   De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del contrato estatal.
   Esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, ii
5. Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato[6], iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP. Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la solicitud de adición y prórroga previamente referida.
6. Que de conformidad con los artículos 3, 4, 5, 13, 40 de la ley 80 de 1993, los fines y principios de la contratación estatal, es procedente la modificación contractual para garantizar la cobertura de la prestación de los servicios y así dar cumplimiento a los fines estatales de la entidad (…)".
7. Que la justificación jurídica, técnica y financiera de la presente adición y prórroga del presente contrato se encuentra plasmada en el **FORMATO – JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**, documento que forma parte integral de la presente modificación.
8. Que para el aseguramiento de la ejecución de estas labores se cuenta con la disponibilidad 2025.CEN.01.100099 del 10 de octubre de 2025.
9. Que bajo lo expuesto en las consideraciones del presente acto las partes:

ACUERDAN

1. Realizar la modificación de las siguientes clausulas conforme las condiciones de la presente adicional y prorroga al contrato.
   - ✓ ***7. VALOR Y FORMA DE PAGO*** Realizar la adición presupuestal No. 001 al contrato Nro. **242 DE 2025** por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($149.989.920,00) M/CTE.,** respaldado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025.CEN.01.100099 del 10 de octubre de 2025. Que sumado al valor

ADICION 001 Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 242 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y NETWORKING Y TECNOLOGIA THC S.A.S.

inicial quedaría en un valor total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($449.969.760,00) M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MESES	MEGAS	UNITARIO	TOTAL
1	ALCALDIA MUNICIPAL	4	250	$ 28.430	$ 28.430.000
2	BIBLIOTECA MUNICIPAL	4	50	$ 28.430	$ 5.686.000
3	BLOQUE B	4	20	$ 28.430	$ 2.274.400
4	BOMBEROS	4	20	$ 28.430	$ 2.274.400
5	CASA DE LA CULTURA	4	50	$ 28.430	$ 5.686.000
6	CENTRO DE CONVIVIENCIA CIUDADANA	4	50	$ 28.430	$ 5.686.000
7	CASA FISCAL	4	20	$ 28.430	$ 2.274.400
8	TALLER MUNICIPAL	4	20	$ 28.430	$ 2.274.400
9	CORREGIDURA PINZON	4	30	$ 28.430	$ 3.411.600
10	CORREGIDURIA VASCONIA (PTO SERVIEZ)	4	30	$ 28.430	$ 3.411.600
11	INSPECIÓN DE POLICIA MARFIL	4	30	$ 28.430	$ 3.411.600
12	INSPECIÓN DE POLICIA KILOMETRO 25	4	30	$ 28.430	$ 3.411.600
13	INSPECIÓN DE POLICIA PUERTO ROMERO	4	30	$ 28.430	$ 3.411.600
14	POLICIA NACIONAL	4	10	$ 28.430	$ 1.137.200
15	EVENTOS ADMINISTRACIÓN	4	90	$ 28.430	$ 10.234.800
16	STARLINK PLAN RESIDENCIAL	4	1	$ 250.000	$ 1.000.000
17	STARLINK PLAN ITINERANTE ILIMITADO	4	1	$ 343.000	$ 1.372.000
18	SOPORTE TECNICO URBANO Y RURAL	4	N/A	$ 3.650.580	$ 14.602.320
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MESES**	**MEGAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
19	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA BIBLIOTECA MUNICIPAL	4	1	$ 1.562.500	$ 6.250.000
20	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA BLOQUE B	4	1	$ 1.562.500	$ 6.250.000
21	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA BOMBEROS	4	1	$ 1.562.500	$ 6.250.000
22	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA CASA DE LA CULTURA	4	1	$ 1.562.500	$ 6.250.000
23	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	4	1	$ 1.562.500	$ 6.250.000
24	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA CASA FISCAL	4	1	$ 1.562.500	$ 6.250.000
25	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TALLER MUNICIPAL	4	1	$ 1.562.500	$ 6.250.000
26	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA POLICIA NACIONAL	4	1	$ 1.562.500	$ 6.250.000
Ciento cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos veinte pesos mtce.			SUB TOTAL	SUB TOTAL	$ 149.989.920
			GRAND TOTAL	GRAND TOTAL	$ 149.989.920

- ✓ ***PLAZO*** Ampliar el plazo mediante Prorroga No. 001 al contrato Nro. **242 DE 2025**, por un tiempo de ***CUATRO (04) MESES a partir del 30 de Noviembre de 2025***, que sumados al plazo inicial del contrato de **OCHO (08) MESES,** para un plazo total de **DOCE (12) MESES,** Quedando como fecha de terminación el 30 de marzo de 2026.

2. Publicación: El presente instrumento será publicada en el SECOP conforme el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
3. Vigencia: Las demás disposiciones del Contrato No. **242 DE 2025** continúan vigentes en los mismos términos y condiciones que fueron pactadas.

ADICION 001 Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 242 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y NETWORKING Y TECNOLOGIA THC S.A.S.

4. Garantía única: El Contratista se obliga a ajustar las garantías otorgadas para amparar la ejecución del Contrato en armonía con el término de la presente adición y prorroga, anteriormente señaladas.

Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a incluir las modificaciones en el contenido del Contrato **No. 242 DE 2025** y las demás estipulaciones del contrato en mención permanecen sin modificación.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación SECOP II, con Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.21037359 por;

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ **PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ** **SECRETARIO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	**NETWORKING Y TECNOLOGIA THC S.A.S. con Nit 900.732.734-3** **Hader Obed Castaño González**

Proyectó: Arlex Cervera Hincapié